



**AYUDAS A LA REHABILITACION DE VIVIENDAS**  
**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS**  
**VALLE NORTE DEL LOZOYA**

REQUISITOS DE LAS ACTUACIONES:

SIEMPRE PARA OBRAS TERMINADAS CON POSTERIORIDAD A 1 DE ENERO DE 2018.

Tipo de actuaciones subvencionables

El tipo de actuaciones se dividen en:

1. Obras o trabajos de mantenimiento e intervención incluso en el interior de las viviendas, instalaciones fijas, equipamiento propio y elementos comunes para adecuarlo a la normativa vigente.
2. Fomento de la eficiencia energética
3. Fomento de conservación, mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad.

Mínimo de inversión

1. En unifamiliar superior a 800€ por vivienda en accesibilidad y 3.000€ en resto de actuaciones
2. En colectiva mayor de 800€ en accesibilidad y 6.000€ en resto de actuaciones

Cuantía de las ayudas

1. Mantenimiento y conservación e interior
  - a. 40% de la intervención con un máximo de 12.000 € por vivienda
  - b. Si existen locales, se añade 120€/m<sup>2</sup>
  - c. Para unidades de convivencia con ingresos menores a 3 veces IPREM, 75% de la inversión.
  - d. Para mayores de 65 años o con discapacidad, 75% de la inversión en accesibilidad para esa vivienda

2. Fomento de la eficiencia energética
  - a. 40% de la intervención con un máximo de 12.000€/vivienda en unifamiliar y 8.000€/vivienda en colectiva. Para locales comerciales 80€/m<sup>2</sup> local
  - b. Para unidades de convivencia con ingreso menores a 3 veces IPREM, 75% de la inversión.
  - c. Para viviendas con residente discapacitado el límite pasa a 18.000€/vivienda en unifamiliar y 12.000€ en colectivo. Si hay discapacidad máxima los límites son de 24.000€ y 16.000€ respectivamente
  
3. Fomento de conservación, mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad
  - a. Para cimentación, estructuras, cubiertas, etc. 40% de la intervención con un máximo de 3.000€/vivienda y 30€ para locales
  - b. Para conservación y accesibilidad 40% de la intervención con un máximo 8.000€/vivienda
  - c. Si hay discapacidad 1c el límite pasa a 14.000€/vivienda y discapacidad máxima 17.000€/vivienda.
  - d. En ingresos menores a 3 veces IPREM el 75%
  - e. En accesibilidad, para mayores de 65 años o discapacidad el 75%

4. Para menores de 35 años se aumenta el 25% la subvención

#### Documentación a presentar

La documentación a presentar es la habitual pero presenta varias novedades:

1. Es obligatorio junto a la memoria o proyecto realizar por técnico competente el **Informe de Evaluación de Edificios** tanto para unifamiliar como colectiva.
2. Certificado discapacidad, en su caso
3. En su caso, Copia declaración de Hacienda de cada miembro de la unidad de convivencia, último periodo. Si no declaran, certificado de imputación de rentas
4. Si el presupuesto es mayor de 40.000€, tres ofertas de contratistas o justificación de no existencia de alternativas.

Además, dentro de lo habitual,

1. Solicitud a descargar una vez haya convocatoria y completa. Envío por ORVE desde el Ayuntamiento.
2. Copia del NIF del solicitante o representante de la Comunidad de Propietarios
3. Si es arrendatario, autorización del propietario
4. Datos del edificio a rehabilitar. Certificados de empadronamiento y Notas simples. Si las viviendas están vacías, compromiso de arrendamiento.
5. En caso de Comunidad de Propietarios, Acta de la Junta con la aprobación de las obras y nombramiento del Representante
6. Solicitud de licencia
7. Memoria o proyecto, en su caso firmado por técnico competente
8. Presupuesto de contratista desglosado por partidas y NIF de la empresa
9. Reportaje fotográfico del estado actual

Para consultas podéis utilizar el correo electrónico [rehabilitacion.msvl@gmail.com](mailto:rehabilitacion.msvl@gmail.com)